Asunción, 6 de agosto de 2010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/10 "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – ID Nº 187518

ADDENDA Nº 1

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

1. De la **Sección I "Instrucciones a los oferentes" IAO 11.2**, se excluye la presentación de la Declaración Jurada de no Contratar con menores de edad en carácter sustancial. Dicha declaración será de carácter formal, de acuerdo a la Resolución Nº 941/10 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. En la **Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación Posterior"**, punto 4 "Capacidad en materia de personal", el Conductor designado deberá contar con Registro Profesional categoría "B" como mínimo, emitido por la Municipalidad de Asunción u otra ciudad del área metropolitana. Se deberá adjuntar copia del Registro de conducir.

3. En la **Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación Posterior"** se agrega el punto 5 "Criterios Económicos": Para la evaluación se procederá de la siguiente manera: *Se aplicarán los mecanismos dispuestos en el Decreto Nº 4008/10 "En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de productos industrializados o manufacturados cuyo porcentaje de contenido nacional sea superior al 50%, en la comparación de ofertas si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total de producto importado un 10% a dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación, en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, se aplicarán las disposiciones del art. 62º del Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05.*

4. En la ***Sección V "Programas de Suministros", "Inspecciones y Pruebas***", se agrega lo siguiente: *En cada entrega que realice el proveedor, se verificará el estado de conservación de los envases de cloro, el peso y la calidad del producto con análisis de laboratorio. En caso de comprobarse alguna irregularidad en el estado de conservación de los envases o en la cantidad o calidad del producto, la Convocante rechazará la entrega, debiendo el oferente sustituir inmediatamente por otra, sin que ello implique costos adicionales a la Essap S.A..*

5. En la ***Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato, en la CGC 16.1*** se agrega lo siguiente: *Los resultados de análisis de laboratorios sobre el Control de Calidad de los productos recibidos, serán emitidos como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción del producto en la Unidad de Administración de Materiales.*

Hugo Díaz Caballero
Jefe UOC